



. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SERRE CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.-----
ACTIVIDAD: Construcción de obras de urbanización-----
DOMICILIO: MINERIA No. 715 INTERIOR B, COLONIA POPULAR LAS ROSAS, C.P. 25084-----
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA ----- R.F.C.: SCO170605387-----
OFICIO NUM: AFG-AGF/OALS-003/2023----- EXP.: GIM0501036/22-----
ORDEN: GIM0501036/22----- CLASE: ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO-----

Hoja No. 1

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:00 horas del día 13 de Enero de 2023, el C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se identifica con constancia de identificación de oficio número AGF/ALFS-0004/2023 con Registro Federal de Contribuyentes OEHA761005HH9 en la cual aparece su fotografía, así como su nombre y firma autógrafa; de fecha 04/01/2023; expedida y firmada autógrafamente por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, de fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; y en los Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción IV y último párrafo de dicho artículo, 12; 15, primer párrafo fracción XV y ultimo párrafo; 35 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI y LI, penúltimo párrafo; 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No.38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de Enero de 2021; hace constar lo siguiente.-- Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado en MINERIA No. 715 INTERIOR B COLONIA POPULAR LAS ROSAS, C.P. 25084, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio fiscal que corresponde al contribuyente SERRE CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V. con el objeto

-----PASA A HOJA 2-----



.NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: <u>SERRE CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.</u>	
ACTIVIDAD: <u>Construcción de obras de urbanización</u>	
DOMICILIO: <u>MINERIA No. 715 INTERIOR B, COLONIA POPULAR LAS ROSAS, C.P. 25084</u>	
MUNICIPIO: <u>SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA</u>	R.F.C.: <u>SCO170605387</u>
OFICIO NUM: <u>AFG-AGF/OALS-003/2023</u>	EXP.: <u>GIM0501036/22</u>
ORDEN: <u>GIM0501036/22</u> -----CLASE: <u>ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO</u>	

-----VIENE DE HOJA 1-----

de notificar y hacer la entrega del oficio número AFG-AGF/OALS-003/2023 de fecha 11 de Enero de 2023 emitido por C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se le comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete número GIM0501036/22 cerciorándose de encontrarse en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: se encuentra sobre el Boulevard Minería No. 715, interior B, en la Colonia Popular Las Rosas, corresponde a una oficina pintada en color blanco, con puerta de metal en color café y barandal en color café, se encuentra a lado de una tortillería, sin embargo, la diligencia de notificación materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que: se visitó el domicilio fiscal y se tocó en repetidas ocasiones no recibiendo respuesta, por lo que se pudo observar por el vidrio de la puerta de acceso principal que hay solo un escritorio y una gabeta de oficina, ahora bien se procedió a preguntar en la casa habitacional de enfrente del domicilio fiscal atendiendo una persona de sexo femenino quien no quiso proporcionar su nombre cuya descripción física es: tez aperlada, estatura aproximada 1.60 metros, edad aproximada 50 años, cabello oscuro recogido con coleta, usaba blusa blanca y pants en color rosa, al preguntarle si ella sabría a qué hora podría encontrar a alguien en el domicilio, a lo que ella menciona que ese domicilio tenía como un mes y medio que no lo abrían y no había visto a la persona encargada que llegara a abrir, que desconocía si ya no estaban en el domicilio, porque lo que también se preguntó en el domicilio que corresponde a una tortillería el cual se encuentra a un costado del domicilio fiscal visitado para lo cual se le pregunto al encargado de la tortillería quien no quiso identificarse ni proporcionar su nombre cuya descripción física es la siguiente; estatura aproximada 1.55 metros, edad aproximada 55 años, tez blanca, cabello oscuro el cual menciona que las personas que rentaban el domicilio ya no se encuentran en el mismo, que la oficina ya se encuentra en renta, pero que el desconoce a donde se fueron, por la versión que le dio la dueña de los locales fue que se les venció la renta y ya no le pagaron ni regresaron que solo le avisaron por teléfono que ya desocupaban el local.

OTROS HECHOS.

Se hace constar que no fue posible llevar a cabo la notificación del presente documento a través del Buzón Tributario, como lo establecen los artículos 17-K, fracción I y 134, fracción I ambos del Código Fiscal de la Federación, ya que esta autoridad no tiene acceso a dicho medio electrónico de notificación, lo anterior en virtud a que dicho medio de notificación electrónico estará disponible para esta autoridad a partir del 31 de diciembre de 2023, tal y como lo establece el artículo Quinto de las disposiciones transitorias de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2022.

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 10:00 horas, del día 13 de Enero de 2023, expidiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

-----PASA A HOJA 3-----



.NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SERRE CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.-----
ACTIVIDAD: Construcción de obras de urbanización-----
DOMICILIO: MINERIA No. 715 INTERIOR B, COLONIA POPULAR LAS ROSAS, C.P. 25084-----
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA ----- R.F.C.: SCO170605387-----
OFICIO NUM: AFG-AGF/OALS-003/2023----- EXP.: GIM0501036/22-----
ORDEN: GIM0501036/22-----CLASE: ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO-----

-----VIENE DE HOJA 2-----

Croquis de ubicación de domicilio. -----



EL NOTIFICADOR

ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ
ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ